DESIGNA FUNCIONARIA DAEM
PARA EFECTOS QUE INDICA.

República de Chile
Provincia de Linares
Recursos humanos daem

DECRETO EXENTO Nº 01237/2025 /

PARRAL, 14 de Marzo de 2025

VISTO:

a. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las municipalidades de todo el país.
b. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
c. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
d. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
e. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
f. El Decreto Afecto N°2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
g. La Resolución Nº1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
h. La Resolución N°323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N°5.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
i. El DFL N°2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; su reglamento; y las leyes que lo complementen o modifiquen.
j. Ley N°20.964 de 2016 que otorga Bonificación por Retiro Voluntario al personal asistente de la educación que indica.
k. Ley N°20.976 de 2016, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N°20.822.
l. Postulación Bono incentivo al Retiro Docente Ley N°20.976 cupos 2024; Retiro Asistentes de la Educación Ley N°20.964 cupos 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del proceso de retiro voluntario docente y de asistentes de la educación, en conformidad a las leyes N°20.976 y N°20.964, respectivamente, se ha resuelto por el Ministerio de Educación, que a partir del año 2022, toda postulación sea efectuada en forma digital, no siendo posible por tanto su envío en formato físico, para lo cual se exige, entre otros requisitos, que la suscripción de la documentación propia del sostenedor, sea efectuada mediante Firma Electrónica Avanzada (F.E.A) y posteriormente cargada en su totalidad en la plataforma SIMPLE, dispuesta con el objetivo de mejorar la eficiencia de la gestión del proceso, reduciendo gastos de impresión y traslado de documentos y de procurar su carga segura, cuyo link de acceso corresponde a https://tramites2.mineduc.cl, y para cuya utilización se precisa, además, de un funcionario, por cada sostenedor, a cargo del envió de las postulaciones y que figure como contacto en caso de requerirse complementar o aportar mayores antecedentes, designación que debe ser informada al Ministerio de Educación mediante la emisión de un certificado suscrito por el/a Secretario/a Municipal, Secretario General, Director Ejecutivo o Representante Legal, según corresponda, indicando el nombre y R.U.T del encargado de la realización de este trámite.
2. Que, atendido lo antes expuesto, resultando imperativo dar cumplimiento a las instrucciones emitidas por el Ministerio de educación para la efectiva postulación de docentes y asistentes de la educación a la bonificación por retiro voluntario, se ha resuelto designar para estos efectos, atendido especialmente su participación y experiencia previa en dichos procesos, a doña Gloria Núñez Espinoza, funcionaria DAEM, tal como se señalara a continuación:

DECRETO

DESIGNESE:

A doña **GLORIA CECILIA NÚÑEZ ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad N°7.891.266-9, Docente de Apoyo de la Unidad Técnica Pedagógica del DAEM de Parral, como encargada de gestionar y enviar mediante la Plataforma SIMPLE, del Ministerio de Educación, los documentos correspondientes al proceso de postulación de la Bonificación por Retiro Voluntario Docente año 2024, en conformidad a la ley 20.976 de 2016 que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley 20.822 y asistentes de la educación año 2024, según la ley20.822, según la ley 20.964 de 2016 que otorga Bonificación por Retiro Voluntario al personal asistente de la educación que indica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Hilda Aravena/Paulina Osses/Patricia Castillo

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Hilda Aravena Vasquez

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20417067&hash=487db